

El Consejo de Gobierno autoriza la contratación mediante procedimiento abierto

La Comunidad destinará más de 118 millones de euros al servicio de traslados de pacientes no urgentes

- Se estima que durante el primer año serán trasladados 1.318.000 pacientes
- Permite llevar a las personas desde el domicilio al centro sanitario y viceversa, trasladar entre centros, y entre regiones
- El nuevo contrato introduce novedades para mejorar la calidad del servicio y los tiempos de respuesta

11 de abril de 2017.- La Comunidad de Madrid destinará más de 118 millones de euros al servicio de traslados de pacientes no urgentes durante los próximos cuatro años, tras el acuerdo aprobado hoy por el Consejo de Gobierno, que autoriza la contratación del mismo, a través de un concurso público.

De esta manera, el servicio incluirá los traslados del paciente desde su domicilio a los centros de la red pública de la Comunidad de Madrid o que tengan suscrito concierto; traslados entre centros de la red o que tengan suscrito concierto; y cualquier otro traslado que le sea asignado por la Gerencia del SUMMA 112, por razones de interés público, o por necesidades organizativas o asistenciales especiales que así lo requieran.

Además, también permitirá realizar los traslados de pacientes de otras comunidades autónomas que tengan como origen o destino un centro sanitario o un domicilio ubicado en el ámbito geográfico incluido en los pliegos, cuando esta prestación esté cubierta por el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.

Con este nuevo procedimiento se establecen criterios de adjudicación que puntúan la calidad técnica en base a cinco aspectos: el proyecto del servicio, las dimensiones del mismo y medidas generales; los medios humanos puestos a disposición del contrato; los medios materiales con los que se prestará el servicio; la coordinación y seguimiento del servicio; y la supervisión y el seguimiento de la calidad del servicio prestado. En este sentido, el nuevo contrato incrementa de 5 a 15 la puntuación del criterio de calidad técnica de las

ofertas, y se ajustan algunos de los tiempos de activación y respuesta, con el objetivo de mejorar la calidad del servicio.

Por otro lado, el nuevo contrato propuesto mantiene que todos los vehículos ambulancia sean de nueva adquisición y se amplía a la totalidad de las ambulancias la exigencia de disponer al menos de una conexión eléctrica a 220v; sistemas de seguridad para el traslado de lactantes y en edad pediátrica; instalación fija de suministro de oxígeno y bala portátil; y, en las ambulancias colectivas, la adaptación para el traslado de pacientes con silla de ruedas.

Para la mejora de la coordinación y supervisión del servicio, se ha incluido que el adjudicatario de cada lote incorpore a un coordinador de servicios, como mínimo, por cada uno de los centros hospitalarios generales de categorías funcionales 2 y 3, que se ubiquen dentro del ámbito geográfico del lote adjudicado.